

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1412-2026-MDSM/GDUR/G

EXP. 2650637

San Marcos, 26 de agosto del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°3073-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 20/07/2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH** Código único de inversiones N° 2708978.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva.

(...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1412-2026-MDSM/GDUR/G

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1412-2026-MDSM/GDUR/G

eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia"**.

Con fecha 16 de abril del 2026 se firmó el **CONTRATO DE CONSULTORIA N°067-2026-MDSM-OGA** el consultor ING. QUITO RODRIGUEZ ALBERICO CESAR. con RUC N°10466448350 y la Municipalidad Distrital de San Marcos, suscriben la Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" Código único de inversiones N° 2708978.

Con fecha de recepción de 04 de mayo del 2026 se ingresa la **CARTA N°01-2026-MDSM/CO-ACQR** donde el CONSULTOR. presenta el Expediente Técnico denominado: "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" Código único de inversiones N° 2708978, para su evaluación.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°066-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 20 de mayo del 2026, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta informe técnico de revisión del Expediente Técnico de IOARR: "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" Código único de inversiones N° 2708978. La cual concluye que se encuentra observado.

Con fecha de recepción 22 de mayo del 2026 mediante la **OFICIO N°425-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG/AARS** la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al consultor el expediente técnico: "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" Código único de inversiones N° 2708978, para su subsanación.

Con fecha 01 de junio del 2026 se ingresa la **CARTA N°02-2026-MDSM/CO-ACQR** donde el CONSULTOR. presenta el Expediente Técnico denominado: "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" Código único de inversiones N° 2708978, para su evaluación.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°075-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 18 de junio del 2026, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta informe técnico de revisión del Expediente Técnico de IOARR: "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" Código único de inversiones N° 2708978.

Con fecha de recepción 19 de junio del 2026 mediante la **OFICIO N°650-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG/AARS** la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al consultor el expediente técnico: "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" Código único de inversiones N° 2708978, para su subsanación.

Con fecha 22 de junio del 2026 se ingresa la **CARTA N°03-2026-MDSM/CO-ACQR** donde el CONSULTOR presenta el Expediente Técnico denominado: "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" Código único de inversiones N° 2708978, para su evaluación.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1412-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME TÉCNICO Nº078-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 30 de junio del 2026, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta informe técnico de revisión del Expediente Técnico de IOARR: "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" Código único de inversiones N° 2708978, dando su respectiva aprobación de la evaluación en planta

Con fecha de recepción de 07 de julio del 2026 se remite el **INFORME Nº2837-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** donde el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión remite el Expediente técnico para su Aprobación del Expediente Técnico de IOARR: "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" Código único de inversiones N° 2708978.

Con fecha de recepción de 13 de julio del 2026 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite el **MEMORANDUM Nº 1521-2026-MDSM-GDUR/MDGCH** donde advierte observaciones del proyecto a nivel de Expediente Técnico de IOARR: "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" Código único de inversiones N° 2708978.

Con fecha de recepción 14 de julio del 2026 mediante la **OFICIO Nº822-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG/AARS** la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al consultor el expediente técnico: "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" Código único de inversiones N° 2708978, para su pronunciamiento y/o subsanación.

Con fecha de recepción de 15 de julio del 2026 se ingresa la **CARTA Nº04-2026-MDSM/CO-ACQR** donde el CONSULTOR presenta el Expediente Técnico denominado: "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" Código único de inversiones N° 2708978, para su evaluación.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO Nº082-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 20 de julio del 2026, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta el informe técnico de revisión del Expediente Técnico de IOARR: "REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" Código único de inversiones N° 2708978, dando su respectiva aprobación de la evaluación en planta

Que, mediante **INFORME Nº 3073-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 20 de julio del 2026, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto "**REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" Código único de inversiones N° 2708978, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

XI. CONCLUSIONES

- Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base a la Resolución Ministerial N° 197-2025-TR (que publica la nueva tabla salarial de construcción civil periodo 2026) y a la actualización de los precios de materiales, insumos, equipos y maquinarias, sustentados con nuevas cotizaciones.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1412-2026-MDSM/GDUR/G

Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico de la IOARR, se han basado en las normas técnicas; Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Instituto de Investigaciones Tecnológicas, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.

- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido elaborado por el Consultor y jefe de proyecto el ING. QUITO RODRIGUEZ ALBERICO CESAR con CIP N° 319117 según contrato y evaluado en planta por el subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán con CIP N° 86450, además de ser revisado por el área usuaria, por lo tanto, esta sub gerencia otorga la conformidad del proyecto IOARR en referencia.

XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM efectuar la aprobación vía ACTO RESOLUTIVO , correspondiente al Estudio Definitivo de Expediente Técnico del proyecto de IOARR: “REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” Código único de inversiones N° 2708978, por un monto total de S/ 696,619.05 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 05/100 SOLES), habiendo sido elaborado por el Consultor y jefe de proyecto el ING. QUITO RODRIGUEZ ALBERICO CESAR con CIP N° 319117 según contrato y evaluado en planta por el subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán con CIP N° 86450, además de ser revisado por el área usuaria, dando su APROBACION del mencionado proyecto en los términos que se indican.

(...)

Que, mediante **INFORME N° 24411-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha de recepción 04 de agosto del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: “**REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**” Código único de inversiones N° 2708978, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°14048-2026-MDSM/GPP**, con fecha de recepción 25 de agosto del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el proyecto: “**REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**” Código único de inversiones N° 2708978.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1412-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: “REMODELACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” Código único de inversiones N° 2708978, por el monto total de inversión de S/696,619.05 (Seiscientos Noventa Y Seis Mil Seiscientos Diecinueve con 05/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a SUMA ALZADA según el detalle siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
DESCRIPCIÓN		TOTAL	
COSTO DIRECTO TOTAL		S/	353,707.75
GASTOS GENERALES	22.89999866%	S/	80,999.07
UTILIDAD	10.00%	S/	35,370.78
SUB TOTAL		S/	470,077.60
I.G.V.	18.00%	S/	84,613.97
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/	940.16
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/	555,631.73
GASTO DE SUPERVISION DE OBRA		S/	64,238.02
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO		S/	63,651.30
GASTO DE LIQUIDACION		S/	13,098.00
COSTO DEL PROYECTO		S/	696,619.05

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación del contenido del expediente técnico no autoriza la ejecución física de las inversiones, considerando lo prescrito en la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. En conclusión, se deja constancia de que mediante el INFORME N°14048-2026-MDSM/GPP, con fecha de recepción 25 de agosto del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada

por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el ING. QUITO RODRIGUEZ ALBERICO CESAR con RUC N°10466448350, contando como jefe de proyecto al ING. QUITO RODRIGUEZ ALBERICO CESAR CIP N° 319117; y evaluado en planta por la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la aprobación del expediente técnico, a fin de efectuar el pago por el servicio de consultoría correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, previa disponibilidad presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión.

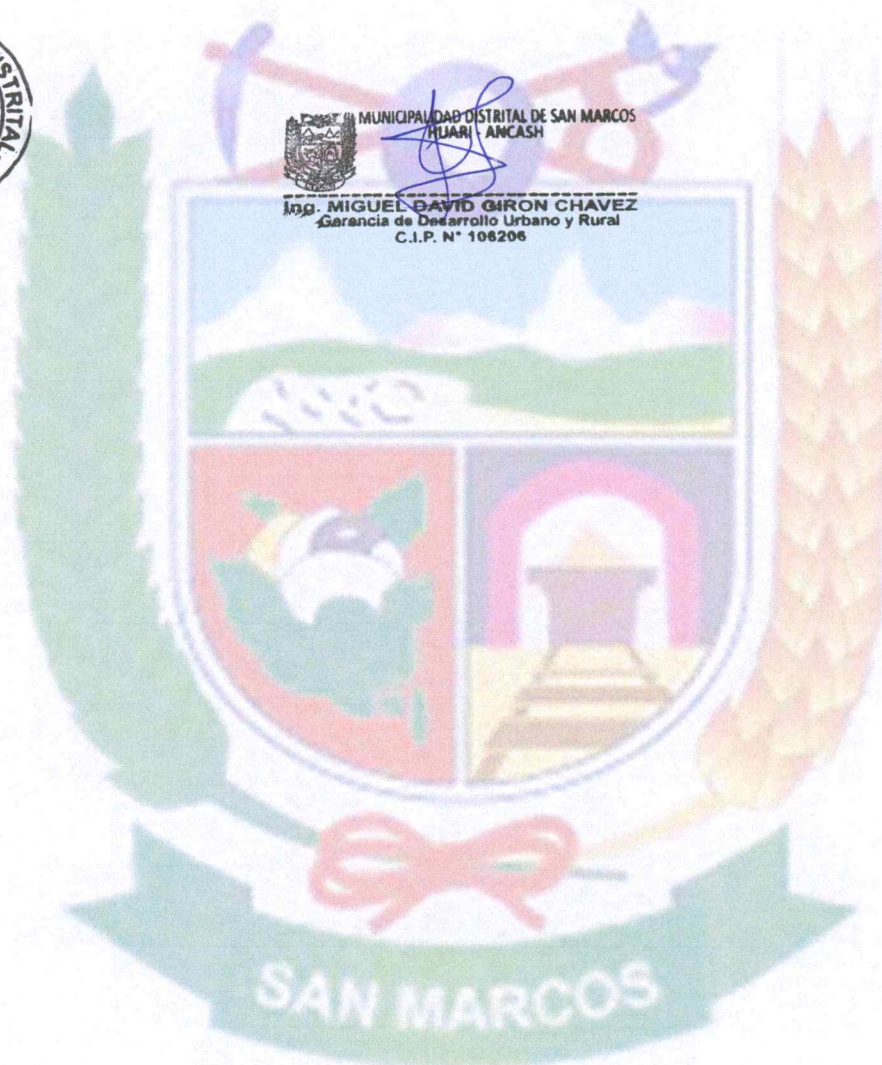


RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1412-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEPTIMO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206